Dependencia: ALRCT-PA/OL-AYS-14054
Proceso No 008-060-2026
Fecha elaboración: 29 de julio de 2026

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional centro es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas Militares y Entidades del sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, especialmente en *"Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares"* y dentro de sus funciones generales de acuerdo al numeral 6 del artículo 7 del Capítulo II del Decreto 4746/2005, *"Administrar casinos, a cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan."*

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes comedores de tropa y Unidades Militares, en los cuales se brinda alimentación al personal militar; por lo tanto, surge la necesidad no solo de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos en cada una de las unidades tácticas, sino también buscando la forma de preparar dichos alimentos, suministrando al soldado una comida de excelente inocuidad y de calidad. Para ello se debe realizar un seguimiento Microbiológico y fisicoquímico en las diferentes áreas del proceso y de los productos terminados al igual que las materias primas e insumo del agua, manipuladores y superficies; para controlar y prevenir brotes de enfermedades alimentarias en la población. A su vez, certificar el cumplimiento de la ley 09/79 (Capitulo VII vigilancia y Control Epidemiológico y el Decreto 3075/1997 Capítulo V. ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD. Artículo 24, Literal C y Resolución 2674/2013 Capítulo V, que establece que se deben realizar planes de muestreo, procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo, que deben ser reconocidos oficialmente o normalizados con el fin de garantizar o asegurar que los resultados sean confiables del producto entregado por la Regional Centro en los Comedores de Tropa.

Por lo anterior, la entidad estableció un plan de muestreo, con el fin de brindar productos y servicios de mayor confiabilidad y poder cumplir con la Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), la normatividad vigente y de esa manera tomar medidas para corregir cualquier incumplimiento o anomalías que se pueda presentar en el proceso sin poner en riesgo la salud del consumidor.

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no cuenta con los equipos ni con la tecnología especializada para realizar los análisis de laboratorio, por ello, se requiere suscribir un contrato que realice los procesamientos de muestreo para el control de calidad,

inocuidad y la trazabilidad de los productos, proporcionando resultados exactos y oportunos, por lo anterior se realizó estudio de mercado, cuya finalidad fue establecer la mejor condición para satisfacer la necesidad, cuyo objeto es "**ADQUIRIR EL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS EN MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES Y MANIPULADORES TOMADAS EN LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.**"

En atención a los considerandos anteriores y con el fin de cumplir con la misión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, se hace necesario adelantar por la modalidad de subasta inversa, cumplimento con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y los Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 *Objeto:*

Adquirir el servicio de pruebas de laboratorio para el análisis microbiológico fisicoquímico en muestras de alimentos, aguas, superficies y manipuladores tomadas en las unidades de negocios administradas por la agencia logística de las fuerzas militares.

### *2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:*

El servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|---|
| F | 70 | 17 | 15 | 01 | Servicios de evaluación de la calidad del agua |
| F | 85 | 15 | 15 | 01 | Análisis microbiológico de superficies |
| F | 85 | 15 | 15 | 01 | Análisis microbiológico de manipuladores |
| F | 85 | 15 | 15 | 01 | Análisis microbiológico de ambientes |
| F | 85 | 15 | 15 | 08 | Análisis de alimentos |

### *2.3 Especificaciones técnicas:*

La determinación de las especificaciones técnicas para el presente proceso para ADQUIRIR EL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS FISICOQUÍMICOS EN MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES Y MANIPULADORES TOMADAS EN LAS UNIDADES DE NEGOCIOS ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecido en el manual de muestreo de la entidad, elaborado por la Subdirección Operaciones Logísticas descritas de la siguiente manera y dentro del anexo del presente documento.

| ITEM | COD | NOMBRE DE LA MUESTRA | DESCRIPCION | TIPO DE ENSAYO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 70171501 | AGUA POTABLE | Muestreo de agua potable para análisis microbiológicos y fisicoquímicos en los comedores de tropa. | Microbiológico<br>Fisicoquímico |
| 2 | 85151501 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES | Frotis de superficie.<br>Se realizará el muestreo a cualquier utensilio y/o equipo tales como cuchillos, tablas de picado, marmitas, mesones de trabajo, tinas, cucharones, azafates, al azar procurando que sean tomados a diferentes equipos en cada toma.<br>Verificación y Aseguramiento limpieza y desinfección. | Microbiológico |
| 3 | 85151501 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR | Se realizará el muestreo a manos de cualquier manipulador al azar en cada comedor de tropa, procurando que sean tomados a diferentes personas en cada toma.<br>Verificación del adecuado lavado y desinfección de manos. | Microbiológico |
| 4 | 85151501 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES | El muestreo se realizará por cada sitio seleccionado y el valor deberá presentar por cada muestra de ambiente, no por parámetro.<br>1.Cuarto frio refrigeración y/o línea caliente.<br>2. Área de proceso cocción y/o Bodega víveres secos.<br>3. Cuarto congelación y/o Área de proceso pre alistamiento.<br>Calidad microbiológica de ambientes y se realizará de acuerdo al cronograma de muestreo propuesto. | Microbiológico |
| 5 | 85151508 | SERVICIOS DE ANÁLISIS DE ALIMENTOS | El muestreo de los alimentos crudos y/o preparados se realizará según el menú del día de la toma, pero cada ciclo no puede coincidir con el mismo día de la semana.<br>Un alimento de la lista seleccionado de acuerdo al cronograma del supervisor.<br>Proteína (carne, pescado, pollo o huevo).<br>Bebida fría o de refrigerio.<br>Cereal (arroz)<br>Granos (frijol, lenteja, garbanzo, arveja).<br>Producto de panadería.<br>Ensalada.<br><br>Productos terminados (Lechona, Tamal).<br><br>Enlatados.<br><br>Las muestras se procesarán según normatividad vigente, o en caso que se requiera una muestra por presunta intoxicación se realizará análisis de patógenos. | Microbiológico<br>Fisicoquímico. |

### 2.3.1 CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Con el fin de garantizar que los laboratorios encargados de realizar los análisis MICROBIOLÓGICOS FISICOQUÍMICOS EN MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES Y MANIPULADORES TOMADAS EN LAS UNIDADES DE NEGOCIOS ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES establecidas en el cronograma del manual de muestreo de la entidad, cumplan con los estándares de calidad exigidos, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en la Red Nacional de Laboratorios (RELAB), para dar cumplimiento al decreto 780 de 2016 y Resolución 561 de 2019.
2. Contar con la Certificación de la Secretaría de Salud Territorial, para garantizar que estos cumplen con los estándares de habilitación, calidad, infraestructura y competencia técnica necesarios para operar.
3. Poseer la Certificación del Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable (PICCAP) para evaluar y garantizar la confiabilidad de los resultados de laboratorios públicos y privados que analizan la calidad del agua para consumo humano.
4. Ser autorizado para los análisis de agua en la resolución 172 del 4 de febrero de 2022. La cual fue modificada por la Resolución 2225 de 2022 Por la cual se modifica el artículo 1o de la Resolución número 172 de 2022 en cuanto a las líneas 14, 54, 131, 230, 232 y 242 de la tabla "Laboratorios autorizados para el análisis físico químico y microbiológico de agua para consumo humano (Anexar Resolución resaltando el nombre del laboratorio).
5. Aportar el ultimo certificado de calibración de la incubadora de 35+/- 2°C.
6. El procedimiento de limpieza y desinfección de las neveras plásticas y herméticas donde se transportan las muestras.
7. Procedimiento de muestreo.
8. Certificar que la entrega de los informes se debe realizar como máximo en 10 días calendario a partir de la toma de las muestras, en caso que el resultado sea negativo.
9. Garantizar que las tomas de muestras se deben realizadas en el mes o cuando el supervisor las requiera.
10. El Laboratorio debe certificar que proporcionara el material y la información respectiva en relación al procedimiento para la toma de muestras (agua, alimentos, superficies, manipuladores y superficies) en los comedores de tropa y el manejo de la toma de las muestras donde se amerite.

### 2.3.2 EXPERIENCIA REQUERIDA

La acreditación de experiencia de prestación de servicio equivalente al 100% del presupuesto oficial, si es con el sector público debe ser acreditada por contratos o actas de liquidación o certificaciones, y para el sector privado se debe anexar factura(s) cambiaria(s) donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia deben contener lo siguiente:

- Experiencia acreditada con contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea igual o superior al presupuesto del proceso de contratación.

- Que la experiencia se haya adquirido en contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque en servicios de acuerdo al objeto del presente proceso.

- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de servicios señalado en el presente proceso de contratación.

- La certificación deberá ser expedida por la Entidad contratante, y deberán contener como mínimo los siguientes datos: a) Nombre o razón social de la Entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre y cargo de quien expide la certificación. b) Objeto contractual. c) Fecha de suscripción o iniciación del contrato. d) Valor del contrato.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual se debe certificar mínimo el cien por ciento (100%) relacionada directamente con el objeto del contrato.

**Nota 1:** La experiencia se acreditará con uno o más de los documentos mencionados anteriormente, que solo o sumados correspondan como mínimo al presupuesto oficial del proceso.

**Nota 2**: La entidad contratante, no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

### 2.4 *Presupuesto oficial*.

El presupuesto oficial asignado por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para el presente proceso de selección es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($95.000.000) IVA INCLUIDO SI APLICA.**

### *2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11326 del 23 de junio de 2026, Con el siguiente rubro:

| DEPENDENCIA DE AFECTACION | RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL) | DESCRIPCION DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| BOLSAS DE MUESTREO, REACTIVOS Y ANALISIS MICROBIOLOGICO | A-05-01-02-009-003 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | $95.000.000 |

**Nota 1**: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el presupuesto oficial asignado.

**Nota 2:** La facturación se realizará en relación al cronograma estipulado en el manual de muestreo implementado en la Regional Centro, o cuando se requiera realizar un muestreo o re-muestreo esporádico, previa solicitud del supervisor del contrato, de igual forma la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto oficial y a medida que la entidad requiera los productos para sus unidades de negocio, estos valores se debitaran del valor contratado hasta agotar los recursos o hasta el plazo de ejecución del contrato (lo primero que ocurra).

## *2.6 Plazo de ejecución:*

El servicio del presente estudio deberá suministrar los bienes previo requerimiento de la Entidad, desde la fecha de legalización del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos del contrato suscrito, lo primero que suceda.

## *2.7 Lugar de ejecución:*

La ejecución del objeto a contratar se llevará en los Comedores de Tropa y en los Centros de Acopios administrados por la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ubicados así:

**EN BOGOTA, CUNDINAMARCA Y VICHADA (MARANDUA)**

| N° | COMEDORES DE TROPA | PUNTO DE ENTREGA | DIRECCIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COMEDOR N° 2 | BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 15 BACATA. **(BASPC 13-PM15).** | CALLE 106 CON 9. | BOGOTÁ D.C. |
| 2 | COMEDOR N° 3 | GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADA N° 10 TEQUENDAMA. **(GMTEQ).** | CARRERA 7 CON 106. | BOGOTÁ D.C. |
| 3 | COMEDOR N° 4 | BATALLÓN POLICÍA MILITAR N° 13. **(PM13).** | CARRERA 50 18-06. | BOGOTÁ D.C. |
| 4 | COMEDOR N° 6 | BATALLÓN DE INFANTERÍA N° 37 GUARDIA PRESIDENCIAL. **(BIGUP).** | CALLE 8 N° 6-25. | BOGOTÁ D.C. |
| 5 | COMEDOR N° 7 | BATALLÓN DE MANTENIMIENTO JUAN M. ROSILLO. **(BAMAN).** | CALLE 19 SUR N° 6-40. | BOGOTÁ D.C. |
| 6 | COMEDOR N° 8 | ESCUELA DE ARTILLERÍA **(ESART).** | KM. 1 VIA USME FRENTE A LA PICOTA. | BOGOTÁ D.C. |
| 7 | COMEDOR N° 10 | ESCUELA LOGÍSTICA **(ESLOG).** | CARRERA 1 ESTE SUR N° 10-50. | BOGOTÁ D.C. |
| 8 | COMEDOR N° 12 | COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO FAC **(CAMAN).** | CARRERA 5 N° 2-91 VÍA BARRO BLANCO. | MADRID (Cundinamarca). |
| 9 | COMEDOR N° 13 | BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA LAS COMUNICACIONES **(ESCOM).** | BUGANVILLES CALLE 15 N° 17-15. | FACATATIVA (Cundinamarca). |
| 10 | COMEDOR N° 14 | BATALLÓN ESPECIAL Y ENERGÉTICOS VÍAL N°13 "UBALA" **(BAEEV-13).** | KM. 2 VÍA GACHETA - UBALA | UBALA (Cundinamarca). |

| N° | COMEDORES DE TROPA | PUNTO DE ENTREGA | DIRECCIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|
| 11 | COMEDOR N° 16 | CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO AUSTRALIA **(BITER-13).** | KM. 16 VÍA SAN JUAN DE SUMAPAZ VEREDA LA AUSTRALIA. | USME (Cundinamarca). |
| 12 | COMEDOR N° 21 | AVIACIÓN EJÉRCITO **(BAAS).** | AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6. | BOGOTÁ D.C. |
| 13 | COMEDOR N° 23 | BATALLÓN DE SANIDAD **(BASAN).** | CARRERA 50 N° 18-92. | BOGOTÁ D.C. |
| 14 | COMEDOR No 24 | COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES **(CAN).** | CARRERA 54 No 26-25 PRIMER PISO. | BOGOTA D.C. |
| 15 | COMEDOR N° 26 | GRUPO AÉREO DEL ORIENTE **"(GAORI)"** MARANDÚA VICHADA | AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6. | BOGOTÁ D.C. |
| 16 | COMEDOR N° 27 | COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR **(CATAM).** | AEROPUERTO CATAM PUERTA N° 6. | BOGOTÁ D.C. |

**EN BOYACA (CHIQUINQUIRA, TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y SAMACA)**

| N° | COMEDORES DE TROPA | PUNTO DE ENTREGA | DIRECCIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COMEDOR N° 17 | BATALLÓN DE SERVICIOS No. 1 **(BASPC 1).** | KM. 1 VIA TOCA BARRIO EL DORADO | TUNJA - BOYACÁ |
| 2 | COMEDOR N° 18 | GRUPO MECANIZADO SILVA PLAZAS **(GMSIL).** | VEREDA BONZA | DUITAMA - BOYACÁ |
| 3 | COMEDOR N° 19 | BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 1 TARQUI **(BATAR).** | KM. 4 VIA SOGAMOSO IZA VEREDA LAS LOMITAS | SOGAMOSO - BOYACÁ |
| 4 | COMEDOR N° 20 | BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 45 SUCRE **(BISUC).** | KRA 9 CON CALLE 6 BARRIO BOYACA | CHIQUINQUIRA - BOYACÁ |
| 5 | COMEDOR No 25 | CENTRO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO 1 **(BITER 1).** | VEREDA LOMA REDONDA, MUNICIPIO DE SAMACA | SAMACA-BOYACA |

**EN AMAZONAS (LETICIA)**

| N° | COMEDORES DE TROPA | PUNTO DE ENTREGA | DIRECCIÓN | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|
| 22 | COMEDOR No. 9 | GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS **(GAAMA)** | KM. 3, ANTIGUA VÍA A TARAPACA, FRENTE A LA PISTA DEL AEROPUERTO VÁSQUEZ COBO | LETICIA - AMAZONAS |
| 23 | COMEDOR No. 22 | BATALLON DE SERVICIOS No. 26 **(BASPC26)** | AVENIDA VÁSQUEZ – COBO VÍA AEROPUERTO | LETICIA - AMAZONAS |

**CENTROS DE ALMACENAMIENTOS Y DISTIBUCION CADS**

| N° | PUNTO DE ENTREGA | DIRECCIÓN | DEPARTAMANTO Y/O MUNICIOPIO |
|---|---|---|---|
| 1 | CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN COTA | AUTOPISTA MEDELLÍN KILOMETRO 2.5 VEREDA PARCELAS DEL | COTA-CUNDINAMARCA |

| N° | PUNTO DE ENTREGA | DIRECCIÓN | DEPARTAMANTO Y/O MUNICIOPIO |
|---|---|---|---|
| | | MUNICIPIO DE COTA, PARQUE INDUSTRIAL PORTOS SABANA 80 BODEGA NO.1 | |
| 2 | CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN LETICIA | CALLE 13 NO.11-25 LOCAL 2 BODEGA 1 BARRIO VICTORIA REGIA. | LETICIA - AMAZONAS |

**Nota 1:** En casos excepcionales y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la Regional Centro podrá contemplar otros lugares de entrega y solicitudes de suministros extras, previa coordinación del supervisor con el contratista.

**Nota 2:** Para el ingreso y posterior entrega de los pedidos a los **COMEDORES DE TROPA N°21 AVIACIÓN EJÉRCITO, COMEDOR N° 26 GAORI Y COMEDOR COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR N°27,** el proveedor deberá informar al supervisor del contrato con mínimo un día hábil de anterioridad, los datos del vehículo y personal, para las autorizaciones de ingreso.

**Nota 3:** Los muestreos deberán ser autorizados únicamente por el Supervisor del contrato de la Regional Centro, por medio de correo electrónico.

## *2.8 Forma de pago:*

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, sujeto a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el Acta de Recibo a Satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar en la radicación de los siguientes documentos:

1.Documento equivalente o Factura electrónica de acuerdo al Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónica o nota crédito electrónica al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021 y las precondiciones establecidas en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación".

2.Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

3.Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

4.Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

**Nota 1:** En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

**Nota 2:** Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

**Nota 3:** La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

**Nota 4:** RETENCIONES y/o CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo al Régimen Tributario del Contratista.

**Nota 5:** El contratista debe cargar la factura electrónica por el Link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

**Nota 6:** Para efectos del pago se realizará abono en cuenta según certificación bancaria del futuro adjudicatario que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

**Nota 7:** El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

**Nota 8:** Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo que el Ministerio de Hacienda y Crédito público disponga, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

**Nota 9:** La Agencia Logística Regional Centro, informa que las facturas y/o documentos de pago que se tramiten con posterioridad al trece (13) de diciembre se constituirán como cuentas por pagar de acuerdo a la disponibilidad de liquidez y serán canceladas una vez se situé el PAC correspondiente a la siguiente vigencia; Es importante tener en cuenta que el plazo establecido en la forma de pago iniciara una vez sea desagregado dicho PAC.

### *2.9 Tipo de contrato:*

El tipo de contrato derivado del presente proceso es de prestación de servicio.

### *2.10 . Ordenador del gasto:*

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 026 del 06 de enero de 2026, Resolución No. 1109 del 30 de noviembre de 2021 y Resolución 1369 del 21 de julio de 2026, de acuerdo a la cuantía del presente proceso, la ordenación del gasto le corresponde al señor subdirector de operaciones logísticas encargado de las funciones del Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la facultad de contratar por un valor de hasta 5.000 SMMLV.

## *2.11 Obligaciones generales y especificas*

El contratista debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado para dar cumplimiento al objeto contractual.

2. Dotar a su personal con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.

3. Realizar el muestreo en los diferentes comedores que administra la Regional Centro de la Agencia Logística de Fuerzas Militares regional Centro, cuando se programe y tener disponibilidad para tomar muestras adicionales que surjan en cada comedor de tropa y CADS.

4. Acatar la normatividad vigente establecida para la recolección, transporte, y procesamiento de muestras tomadas en los diferentes comedores de tropa y centros de acopio administrados por la Regional Centro de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, dando cumplimiento a los parámetros establecidos por el ente encargado, con el fin de adquirir resultados confiables, certeros y oportunos. Y de esa manera tomar decisiones con respecto a la calidad e inocuidad de los productos ofrecidos en la Agencia Logística de Fuerzas Militares.

5. Entregar oportunamente los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos, emitidos por el laboratorio con los parámetros exigidos en la normatividad vigente, en relación a los productos analizados, con sus respectivas facturas.

6. El contratista se compromete a velar y mantener el precio firme y fijo de los bienes y/o servicios contratados.

7. Cumplir con la programación correspondiente para la toma de muestras, la cual se coordinará en conjunto con el supervisor del contrato.

8. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la certificación expedida por parte del revisor fiscal o Representante legal, según sea el caso, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que se encuentre a su cargo.

9. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente la agencia logística regional centro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

11. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el Supervisor del contrato, que correspondan al objeto y ejecución del mismo.

12. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las reglamentaciones que para el caso existen y están vigentes.

13. Publicar la garantía de cumplimientos en la plataforma SECOP II.

14. Publicar las facturas en la plataforma SECOP II

15. El contratista debe cargar en la plataforma del Ministerio de hacienda y Crédito Público cada una de las facturas electrónicas generadas, verificando que las mismas correspondan al contrato en ejecución, así como que los valores contemplados se encuentren conforme al pedido realizado por el supervisor respecto a los precios del contrato.

16. En caso que las facturas presenten novedad adjudicable al contratista, este último debe subsanar dicha novedad lo antes posible, sin sobrepasar las 12 horas siguientes a la comunicación de la misma por parte del supervisor; ello teniendo en cuenta que el aplicativo del Ministerio de hacienda y Crédito Público, pasadas las 48 horas al cargue de la factura las aprueba tácitamente sin la previa validación de esta por parte del supervisor.

17. El contratista se obliga a cumplir las políticas, reglamentos, programas y estándares en seguridad y salud en el trabajo y cuidado ambiental aprobado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, así como a procurar el cuidado integral de su salud y el cuidado del medio ambiente SG-SSTGA.

18. El contratista en caso ser persona natural, debe participar en las actividades de prevención, promoción y cuidado del medio ambiente organizadas por esta Entidad y, en caso de ser persona jurídica, debe garantizar la implementación de programas de prevención, promoción y cuidado del medio ambiente en su empresa.

19. En caso que el contratista sea persona natural, debe practicarse el examen pre-ocupacional y allegar a esta Entidad el certificado respectivo. En el evento que el contratista sea persona jurídica, deberá practicarles a sus trabajadores los exámenes pre-ocupacionales correspondientes. El costo estos exámenes será asumido por el contratista.

20. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

21. En caso de ser necesario realizar un remuestro por parte del laboratorio, por causas imputables al contratista, se deberá tomar sin costo para la Entidad.

22. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del pliego de condiciones.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

## 3.1 Modalidad de selección

El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, Artículo 2, Numeral 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección 2 art. 2.2.1.1.2.1.1 subsección 1 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021 y de conformidad con lo normado en el art. 94 de la Ley 1474 de 2011 en lo se establece el procedimiento para las contrataciones que no exceden el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de la ***MÍNIMA CUANTÍA*** en virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la mínima cuantía establecida para la entidad conforme a la Resolución No 026 de 06 de enero de 2026 para la vigencia actual.

## 3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía inferior a los $511.708.497, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo puede ser susceptible de la limitación a Mipyme, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

> *"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…".*

**ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

> *"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,*

*adjuntando copia del registro mercantil.*
*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"*

## 4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

### 4.1. Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

En el contexto nacional, los laboratorios se conocen como proveedores de servicios para otros sectores de la economía, donde han funcionado en un contexto local y nacional, pero se han visto obligados a internacionalizarse, por la expansión del comercio mundial. Teniendo en cuenta que los laboratorios de ensayo, evalúan la aprobación de la normatividad vigente con respecto a los productos alimenticios y las medidas higiénicas que adoptan las empresas que produces, preparan, envasas y transportan alimentos. Ya que estos permiten identificar el número y/o la clase de microorganismos que pueden presentarse en los alimentos y bebidas, como indicadores de contaminación o como patógenos.

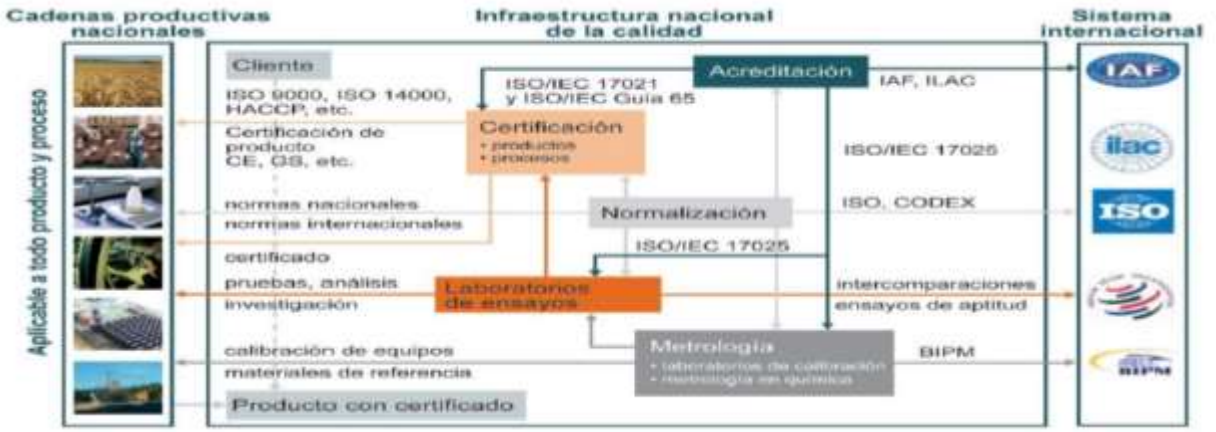
Para lo anterior, también se requiere del apoyo de laboratorios de calibración que certifican que los socios comerciales puedan tener la suficiente confianza en los resultados de las mediciones de los demás organismos evaluadores de la conformidad. Y a su vez, se requieren del servicio de laboratorios clínicos que nos permiten determinar si las personas o animales presentan algún tipo de enfermedad, que es de gran importancia en el proceso de

manipulación de los alimentos, y en el caso de los animales, es significativo saber el estado de salud de estos, para garantizar que no transmitan ninguna enfermedad en el momento de consumirlos.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la certificación de los laboratorios puede incrementar el valor del servicio, ya que dicha certificación, garantiza que se elimine o por lo menos disminuye los errores o desviaciones que pueden presentar o implicar el servicio de los laboratorios. Y para ello es importante la implementación de las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL), conjunto de normas y procedimientos que garantizan la calidad, integridad y confiabilidad de los datos generados en un laboratorio con requisito fundamental para la realización de estudios y ensayos en áreas como la investigación, el desarrollo de productos y la evaluación de la seguridad de los productos químicos y biológicos, [1] donde se tienen en cuenta algunos principios como la calidad del sistema , la infraestructura y ambiente de trabajo, personal capacitado y entrenado, control de la documentación validación de los métodos y equipos y por último, la evaluación y gestión de riesgos que permite dar cumplimiento a la al estándar de calidad mundial para los laboratorios de ensayo y calibración ISO 170025 [2]

Las intervenciones metrológicas hacen parte de la infraestructura nacional de la calidad, la cual, como se observa en la figura 3, es aplicable a todo producto y proceso, en donde están relacionadas con actividades de acreditación, con laboratorios de ensayos, calibración de equipos y materiales de referencia.

**Figura 1. Infraestructura Nacional de la Calidad aplicable a todo producto y proceso**[3]




1. Alimentos.com (2016). https://www.revistaialimentos.com/es/noticias/la-importancia-de-las-glp-buenas-practicas-de-laboratorio
2. ICSA. (2023) https://www.icsa.es/laboratorios-analiticos/consultoria-de-laboratorios/norma-iso-17025.

3. https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/4098/FACTORES%20ASOCIADOS%20CON%20LAS%20COMPETENCIAS%20METROL%C3%93GICAS%20DE%20UN%20PA%C3%8DS%20O%20REGI%C3%93N.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Según el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a menudo, no se tiene en cuenta que los propios laboratorios son un sector económico importante.

> "*Los estudios de mercado internacionales muestran que el sector de los laboratorios genera alrededor 100 mil millones de dólares estadounidenses anuales. Esto equivale a toda la producción económica de un país como Ecuador (106 mil millones de PIB en 2021). Los laboratorios son uno de los sectores más dinámicos de la economía y la estrategia de expansión de los laboratorios multinacionales suelen incluir la compra de otros más pequeños, mientras que los de mayor tamaño, pueden optar por una estrategia de especialización de nicho o cooperación con otros laboratorios."*:[4]

Con respecto a la internacionalización de servicios de laboratorios aún existe poca información y estudios sobre este tema. Aunque puede ser una estrategia de crecimiento o de permanencia en el sector según indica la ONAC. Sin embargo, se puede decir que el comportamiento de precios en el sector de laboratorios de alimentos en Colombia puede estar influenciado por diversos factores, como la demanda del mercado, los costos de producción, la regulación gubernamental y la competencia. Estos factores pueden variar de año en año y afectar los precios y la rentabilidad de los laboratorios.

## 4.2. COMPORTAMIENTO DE IPC SEGÚN EL DANE

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

**Tabla 1**

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

| IPC | Junio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,10 | **0,39** | 3,74 | **4,77** | 4,82 | **6,14** |

4. ONAC (2022) Internacionalización de los servicios de laboratorio, https://onac.org.co/ulrich/blog-de-ulrich/internacionalizacion-de-los-servicios-de-laboratorio/#:~:text=Los%20estudios%20de%20mercado%20internacionales,millones%20de%20PIB%20en%202021).
5. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).[5]

## 4.3. ANÁLISIS DE LA OERTA

El ministerio de Salud y de la protección social, ha demostrado, que se ha logrado en los últimos años, sensibilizar acerca de la importancia de la inocuidad, teniendo en cuenta toda la cadena alimentaria, puesto que se considera, que algunos problemas pueden tener su origen en la producción primaria, es decir en la utilización de la materia prima, y se transfiere a otras fases como el procesamiento, el empaque, el transporte, la comercialización y aún la preparación del producto y su consumo.

Los laboratorios de análisis de alimentos resultan un elemento o sistema estratégico y fundamental para los que suministran productos alimenticios, cuenten con una herramienta para el cumplimiento de los requisitos de calidad. Estos empresarios están sujetos a múltiples requerimientos en términos de calidad que pueden corresponder a normas técnicas (voluntarias), reglamentos técnicos (carácter obligatorio), disposiciones legislativas o incluso a especificaciones de terceros países hacia donde se realicen exportaciones.

El cumplimiento estricto de estos requisitos de calidad e inocuidad, favorece la protección del consumidor y promueve un seguimiento y control de actividades, que resulta fundamental en los procesos de innovación y mejora, en la elaboraciónde alimentos y bebidas dando cumplimientoa la siguiente normatividad.

| LEY/DECRETO/RESOLUCIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| **LEY 9 de 1979** | Código Sanitario Nacional por cuanto dicta medidas sobre las condiciones sanitarias básicas |
| **DECRETO 3075 DE 1997** | La SIC es la autoridad encargada de dictar lineamientos y directrices en torno a los temas de metrología legal. |
| **RESOLUCION 2674/2013** | Reglamentación general normas de manipulación alimentaria |
| **RESOLUCIÓN 5109 DE 2005** | Reglamento Técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado para alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano |
| **DECRETO 1575 DE 2007** | El objeto del presente decreto es establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua |
| **RESOLUCION 1407 de 2022** | Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano |

Un empresario o administrador del comedor, que conozca y controle sus procesos, encuentra en la inocuidad un instrumento clave para incrementar su productividad e inocuidad de los alimentos y bebidas elaboradas. Asi mismo, las empresas o los comedores que cuente con la capacidad de medir adecuadamente sus procesos de producción en cuanto a normas sanitarias, puede por esa vía reducir la pérdida de materiales o insumos, y cumplir de forma precisa los estrictos requisitos de calidad y tiempos que facilitan el acceso efectivo al servicio, permitiéndole ser más competitivo. Por ejemplo, al contar con esquemas de control precisos, el empresario o el administrador de comedores, puede evitar incurrir en posibles despachos inapropiados de contenidos que pudieran infringir el estatuto de protección al consumidor o al incumplimiento del contrato interadministrativo y que podría conllevar posteriores sanciones o intoccicaciones.

Muchos de los alimentos que se llevan a los comedores de tropa, pueden estar contaminados y ser un riesgo para la salud de nuestros soldados, por tal razón, es indispensable que las empresas productoras y distribuidoras de alimentos realicen análisis microbiológicos al producto, sin dejar a lado la calidad del agua y los utensilios, ambientes, superficies y manipuladores que tiene contacto directo con los alimentos.

A la ves es importante mencionar, que los laboratorios en colombia que prestenservicios a entidades públicas se encuentren familiarizados y hagan parte del sistema electronico de contrataciónpública en colambia en la plataforma del SECOP II, donde esta ha sido una herramienta importante para la transparencia y la eficiencia en los procesos de contratación pública en el país. Esta plataforma permite una mayor visibilidad de los procesos de contratación, lo que ha contribuido a reducir la corrupción y mejorar la gestión de los recursos públicos. [6]

A continuación se mencionaran algunos laboratorios que prestan estos servicios

| **LABORATORIO** |
|---|
| CONTROL MICROBIOLOGICO |
| ASEBIOL |
| BIOPOLAB |
| BIOTENDS LABORATORIOS |
| CONTROL MICROBIOLÓGICO |
| LABORATORIO UNIDSALUD SAS |
| LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO SAS |
| LABORATORIO QC SAS |
| LAC. LABORATORIO DE AGUA & CALIBRACIÓN S.A.S. |
| TESTLAB LABORATORIO ANÁLISIS ALIMENTOS Y AGUA S.A.S |

6. Minhacienda (2023). https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contratacin/pages_pubinfocontractual/secop

## 4.4. Análisis de la Demanda

Con respecto a la demanda que representa los resultados de análisis microbiológicos y fisicoquímicos de alimentos, aguas, superficies y manipuladores en los comedores administrados por la Regional Centro y dadas las necesidades que estas misma alberga, por brindar un producto que cumpla con la inocuidad y calidad del suministro de comida caliente.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas a través de los diferentes convenios interadministrativos y en cumplimiento de la misión institucional la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, requiere dar cumplimiento al cronograma de muestro, de esa manera se busca adquirir un laboratorios Certificado que cumplan con los mejores estándares de calidad, y que hagan parte del sistema electrónico de contratación pública, para prestar el servicio de pruebas de laboratorio para efectuar análisis microbiológicos fisicoquímicos de alimentos, aguas, superficies y manipuladores de los comedores administrados por de la Regional Centro.

En la actualidad, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta y administra 23 Comedores de Tropa ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C., los Departamentos de Cundinamarca, Vichada (Marandua), Boyacá (Tunja, Duitama, Samaná, Sogamoso y Chiquinquirá) Amazonas (Leticia) y dos CADS ubicados en Cota - Cundinamarca y Leticia – Amazonas.

Para la Entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el servicio requerido, que permita que los muestreos de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad.

En atención a lo considerados anteriormente la Agencia Logística de la Regional Centro adelantará un proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en la cual se tendrá como único criterio de escogencia el precio, de acuerdo a lo establecido la Ley 80 de 1993, inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, la subsección 2 Capitulo II del Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, el código de comercio, el código civil y demás disposiciones legales vigentes.

**Históricos de contratación**

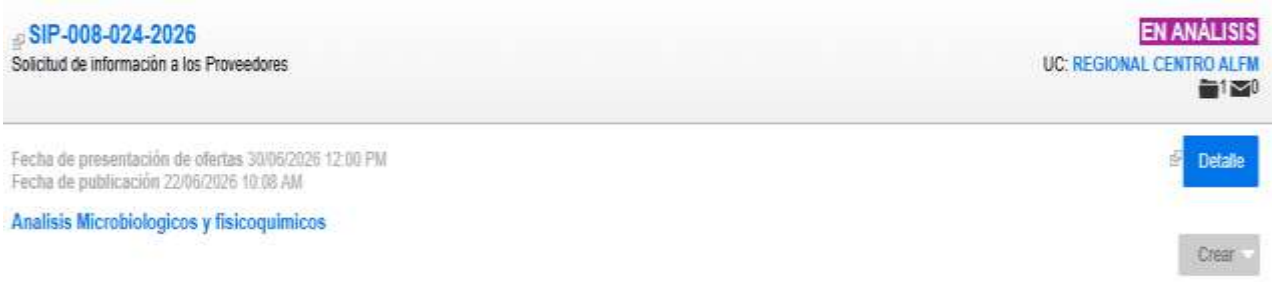
Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Dentro ha contratado en vigencias anteriores el servicio de pruebas de laboratorio para efectuar análisis microbiológicos fisicoquímicos de alimentos, aguas, superficies y manipuladores, así:

| AÑO | OBJETO | DESTINO | TIPO DE CONTRATACION | CONTRATOS EJECUTADOS | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EFECTUAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES Y MANIPULADORES DE LOS COMEDORES DE LA AGENCIA LOG´STICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO | UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO | MINIMA CUANTIA | 1 | 52.500.000 |
| 2021 | SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EFECTUAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES Y MANIPULADORES DE LOS COMEDORES DE LA AGENCIA LOG´STICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO | UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO | MINIMA CUANTIA | 1 | 68.329.545 |
| 2022 | SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EFECTUAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANIPULADORES DE LOS COMEDORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO. | UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO | No se contrato | No se contrato | No se contrato |
| 2023 | SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EFECTUAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANIPULADORES DE LOS COMEDORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO | UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO | MINIMA CUANTIA | 1 | $16.500.000 |
| 2023 | SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EFECTUAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES, AMBIENTES Y MANIPULADORES DE LOS COMEDORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO | UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO | MINIMA CUANTIA | 1 | $10.200.000 |
| 2024 | ADQUIRIR EL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES Y MANIPULADORES TOMADAS EN LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES | UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO | MINIMA CUANTIA | 1 | 30.000.000 |
| 2025 | ADQUIRIR EL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES Y MANIPULADORES TOMADAS EN LAS UNIDADES DE | UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO | MINIMA CUANTIA | 1 | 34.500.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. | | | | |
| 2026 | ADQUIRIR EL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES Y MANIPULADORES TOMADAS EN LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. | UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO | MINIMA CUANTIA | 1 | $42.750.000 |

## 4.5. Estudio de mercado:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro solicitó información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, bajo el siguiente número SIP-008-024-2026 con la información económica y técnica de los bienes a contratar, no se recibió cotización, como se observa a continuación:




Paralelo a esto se realizó la solicitud por medio del correo intitucional. Donde dieron respuesta las empresas ANALTEC LABORATORIOS S.A.S y ASEBIOL:





Solicitud cotización

**Magda Johana Quintero Gacharna** <magda.quintero@agencialogistica.gov.co>
para Laboratorio

Cordial saludo

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se encuentra adelantando los estudios previos para la selección del contratista cuyo objeto será: "ADQUIRIR EL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS FISICOQUÍMICOS EN MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES Y MANIPULADORES TOMADAS EN LAS UNIDADES DE NEGOCIOS ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

Por lo anterior, solicitamos comedidamente su cotización para los siguientes servicios y productos:

| ITEM | COD | NOMBRE DE LA MUESTRA | DESCRIPCIÓN | TIPO DE ENSAYO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 70171501 | AGUA POTABLE | Muestreo de agua potable para análisis microbiológicos y fisicoquímicos en los comedores de tropa. | Microbiológico<br>Fisicoquímico |
| 2 | 85151501 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES | Frotis de superficie.<br>Se realizará el muestreo a cualquier utensilio y/o equipo tales como cuchillos, tablas de picado, marmitas, mesones de trabajo, ollas, cucharones, azafates, al azar procurando que sean tomados a diferentes equipos en cada toma.<br>Verificación y Aseguramiento limpieza y desinfección. | Microbiológico |
| 3 | 85151501 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO | Se realizará el muestreo a manos de cualquier manipulador al azar en cada comedor de tropa, procurando que sean tomados a diferentes | Microbiológico |



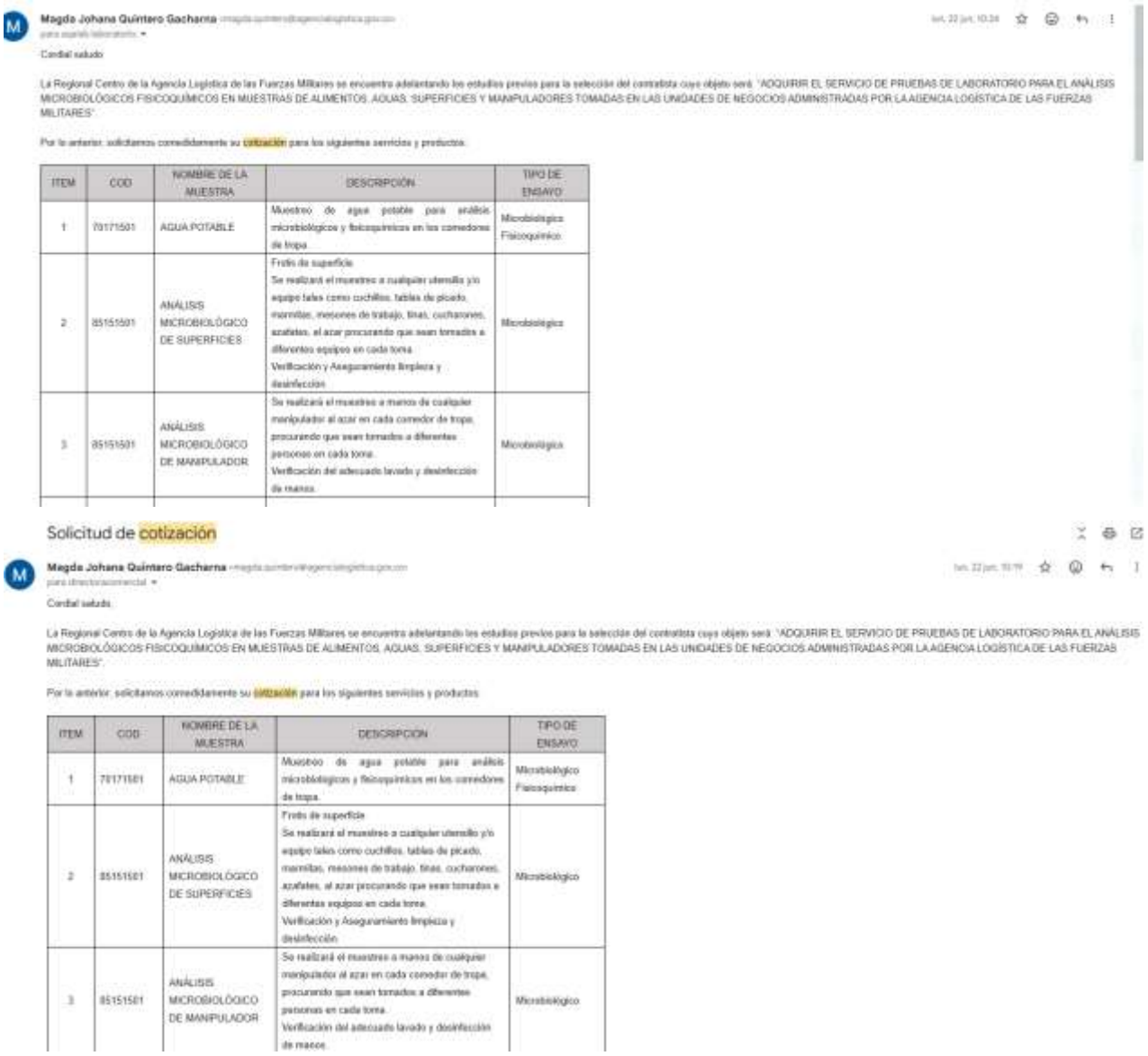
Solicitud de cotización

**Magda Johana Quintero Gacharna** <magda.quintero@agencialogistica.gov.co>
para evidad

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se encuentra adelantando los estudios previos para la selección del contratista cuyo objeto será: "ADQUIRIR EL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS FISICOQUÍMICOS EN MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES Y MANIPULADORES TOMADAS EN LAS UNIDADES DE NEGOCIOS ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

Por lo anterior, solicitamos comedidamente su cotización para los siguientes servicios y productos:

| ITEM | COD | NOMBRE DE LA MUESTRA | DESCRIPCIÓN | TIPO DE ENSAYO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 70171501 | AGUA POTABLE | Muestreo de agua potable para análisis microbiológicos y fisicoquímicos en los comedores de tropa. | Microbiológico<br>Fisicoquímico |
| 2 | 85151501 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES | Frotis de superficie.<br>Se realizará el muestreo a cualquier utensilio y/o equipo tales como cuchillos, tablas de picado, marmitas, mesones de trabajo, ollas, cucharones, azafates, al azar procurando que sean tomados a diferentes equipos en cada toma.<br>Verificación y Aseguramiento limpieza y desinfección. | Microbiológico |
| 3 | 85151501 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR | Se realizará el muestreo a manos de cualquier manipulador al azar en cada comedor de tropa, procurando que sean tomados a diferentes personas en cada toma.<br>Verificación del adecuado lavado y desinfección de manos. | Microbiológico |



**Magda Johana Quintero Gacharna**

Cordial saludo

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se encuentra adelantando los estudios previos para la selección del contratista cuyo objeto será: "ADQUIRIR EL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS FISICOQUÍMICOS EN MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES Y MANIPULADORES TOMADAS EN LAS UNIDADES DE NEGOCIOS ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

Por lo anterior, solicitamos comedidamente su cotización para los siguientes servicios y productos:

| ITEM | COD | NOMBRE DE LA MUESTRA | DESCRIPCIÓN | TIPO DE ENSAYO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 70171501 | AGUA POTABLE | Muestreo de agua potable para análisis microbiológicos y fisicoquímicos en los comedores de tropa. | Microbiológico<br>Fisicoquímico |
| 2 | 85151501 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES | Frotis de superficie<br>Se realizará el muestreo a cualquier utensilio y/o equipo tales como cuchillos, tablas de picado, marmitas, mesones de trabajo, tinas, cucharones, azafates, al azar procurando que sean tomados a diferentes equipos en cada toma.<br>Verificación y Aseguramiento limpieza y desinfección | Microbiológico |
| 3 | 85151501 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR | Se realizará el muestreo a manos de cualquier manipulador al azar en cada comedor de tropa, procurando que sean tomados a diferentes personas en cada toma.<br>Verificación del adecuado lavado y desinfección de manos. | Microbiológico |

Solicitud de cotización

**Magda Johana Quintero Gacharna**

Cordial saludo

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares se encuentra adelantando los estudios previos para la selección del contratista cuyo objeto será: "ADQUIRIR EL SERVICIO DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS FISICOQUÍMICOS EN MUESTRAS DE ALIMENTOS, AGUAS, SUPERFICIES Y MANIPULADORES TOMADAS EN LAS UNIDADES DE NEGOCIOS ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES".

Por lo anterior, solicitamos comedidamente su cotización para los siguientes servicios y productos:

| ITEM | COD | NOMBRE DE LA MUESTRA | DESCRIPCIÓN | TIPO DE ENSAYO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 70171501 | AGUA POTABLE | Muestreo de agua potable para análisis microbiológicos y fisicoquímicos en los comedores de tropa. | Microbiológico<br>Fisicoquímico |
| 2 | 85151501 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES | Frotis de superficie<br>Se realizará el muestreo a cualquier utensilio y/o equipo tales como cuchillos, tablas de picado, marmitas, mesones de trabajo, tinas, cucharones, azafates, al azar procurando que sean tomados a diferentes equipos en cada toma.<br>Verificación y Aseguramiento limpieza y desinfección | Microbiológico |
| 3 | 85151501 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR | Se realizará el muestreo a manos de cualquier manipulador al azar en cada comedor de tropa, procurando que sean tomados a diferentes personas en cada toma.<br>Verificación del adecuado lavado y desinfección de manos. | Microbiológico |

## ANALISIS DE PRECIOS

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el análisis de precio recibió dos cotizaciones de las empresas ASEBIOL y ANALTEC lABORATORIOS S.A.S, sin embargo, la última no puede ser tenida en cuenta, toda vez que se aumenta el costo logístico por muestreo en especial en Leticia.

Por lo anterior, se tomará el precio de referencia de la cotización recibida mediante el correo electrónico institucional, la empresa ASEBIOL, así:

| Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | VALOR SIN IVA | IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 70171501 | AGUA POTABLE Microbiológico Fisicoquímico | 1 | $ 255,000 | $ 48,450 | $ 303,450 |
| 85151501 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE SUPERFICIES Tipo de análisis Microbiológico | 1 | $ 38,000 | $ 7,220 | $ 45,220 |
| 85151501 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE MANIPULADOR S Tipo de análisis Microbiológico | 1 | $ 42,000 | $ 7,980 | $ 49,980 |
| 85151502 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE AMBIENTES Tipo de análisis Microbiológico | 1 | $ 45,000 | $ 8,550 | $ 53,550 |
| 85151508 | ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS Tipo de análisis Microbiológico Fisicoquímico. | 1 | $ 395,000 | $ 75,050 | $ 470,050 |

**Nota 1:** Por lo anterior, el comité económico evaluará las propuestas presentadas por los futuros proponentes desde los precios incluido IVA.

**Nota 2:** Los valores de referencia que se presentan a continuación se ajustaron redondeando los números decimales.

**Nota 3:** El valor unitario de cada uno los ítems ofertados, NO debe superar el valor de referencia, establecido en los cuadros anteriores.

## *5- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

### ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

## Matriz de Riesgos

| n | clase | fuente | etapa | tipo | descripción | consecuencia de la ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | valoración | categoría | ¿a quién se le asigna? | tratamiento/control a ser implementado | impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | valoración | categoría | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | periodicidad |
| 1 | específico | externo | ejecución | operacional | vías de acceso | aumento del plazo de ejecución | 2 | 2 | 4 | Bajo | contratista | verificación de la periodicidad de la ocurrencia | 3 | 3 | 6 | Alto | si | contratista | desde su adjudicación | hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | verificación de la información por medios de comunicación | diario |
| 2 | específico | extremo | ejecución | operacional | Incumplimiento en la toma de muestras | Declaración de incumplimiento por parte del contratista | 2 | 4 | 6 | alto | contratista | Realizar el cronograma de ejecución con un tiempo prudencial | 2 | 4 | 6 | alto | si | contratista | desde su adjudicación | hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | informe de supervisión | diario |
| 3 | general | externo | ejecución | operacional | incumplimiento de las obligaciones laborales | incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista | 1 | 1 | 2 | bajo | contratista | garantía de pago de salarios y prestaciones sociales | 1 | 1 | 2 | bajo | si | supervisor | desde su adjudicación | hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | informe de supervisión | en la periodicidad señalada |
| 4 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | FALTA DE CALIDAD DEL EN EL SERVICIO | DEFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | CONTRATISTA | REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD EN EL MOMENTO DE RECIBO | 3 | 5 | 8 | EXTREMO | SI | CONTRATISTA | Desde su adjudicación | Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD | En al acta de recibo a satisfacción |
| 5 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Estructuración incorrecta, inadecuado o incompleta, del estudio previo | Información insuficiente para la selección del contratista | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATANTE | se debe elaborar el estudio y documentos previos a la contratación, identificando claramente la necesidad. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO | ALFM | Desde el inicio del proceso de planeación de la contratación | En la adjudicación del proceso | En la publicación del proceso | En el cronograma del proceso |
| 6 | ESPECÍFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Retrasos en la ejecución del servicio | sobrepasando los tiempos pactados | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | mantener informado al supervisor por medio de llamada o correo el electrónico los retrasos presentados con su debida justificación. | 1 | 4 | 5 | MEDIO | SI | CONTARTISTA | Desde su adjudicación | Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | INFORME DE SUPERVISIÓN | Cada mes con los informes de supervisión |

## RIESGOS JURÍDICOS

| ***Nº*** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
|---|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| ***FUENTE*** | INTERNA | INTERNO | INTERNO | EXTERNO | INTERNO-EXTERNO |
| ***ETAPA*** | PLANEACIÓN | SELECCIÓN | CONTRATACIÓN | POST CONTRACTUAL | EJECUCIÓN |
| ***TIPO*** | OPERACIONALES | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL |
| ***Descripción*** | ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO.<br>MONTO DE LA INVERSIÓN NO SEA EL PREVISTO PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO. | RIESGO DERIVADO QUE EL PROPONENTE NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL | EL CONTRATISTA SE NIEGA A SUSCRIBIR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN EN LOS TIEMPOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE | QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES. |
| ***CONSECUENCIA DE LA*** | QUE LA NECESIDAD NO VA | INHABILIDAD DE LOS | LA NO FIRMA DE LA | LIQUIDACIÓN | GENERACIÓN DE |

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | SER SATISFECHA | OFERENTES | ACEPTACIÓN DE OFERTA | UNILATERAL DEL CONTRATO | PRORROGAS SIN JUSTA CAUSA ENTORPECIENDO ASÍ PRESTACIÓN DEL SERVICIO |
| ***PROBABILIDAD*** | | 6 | 2 | 1 | 1 | 3 (POSIBLE) |
| ***IMPACTO*** | | 1 (INSIGNIFICANTE) | 2 | 1 | 2 | 2 (MENOR) |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 4 | 4 | 2 | 2 | 5 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | CONTRATANTE 100% | A LOS OFERENTES 100% | 100% PROPONENTE | CONTRATISTA 100% | CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50% |
| ***TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | EL CONTRATANTE DEBE PREVER LA CONSECUCIÓN TANTO LOGÍSTICA COMO FINANCIERA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO | VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS. | SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA. | REALIZAR LAS ACCIONES QUE CONLLEVEN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTARTO UNA VEZ FINALICE | SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 2(IMPROBABLE) | 1 | 1 (RARO) | 1 | 1 (RARO) |
| | ***IMPACTO*** | 1 (INSIGNIFICANTE) | 1 | 1 (INSIGNIFICANTE) | 1 | 1 (INSIGNIFICANTE) |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 3 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO BAJO | BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ***AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | SI | SI | SI | NO | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | COMITÉS ESTRUCTURADORES | COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR | COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR | GRUPO JURÍDICO Y DE CONTRATOS | SUPERVISOR |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO | DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO | EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO | TERMINACIÓN DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | EN EL MOMENTO DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS. | DURANTE EL TERMINO DE EVALUACIÓN. | HASTA ANTES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA | HASTA EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN BILATERAL | DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO. |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | A TRAVÉS DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES | CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES. | A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | CONSTANCIA DE REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA | A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUANDO?*** | DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO. | DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. | MENSUALMENTE | FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | MENSUALMENTE |

| Nº | | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***CLASE*** | | GENERAL | ESPECIFICO | ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL |
| ***FUENTE*** | | INTERNO-EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | INTERNO | INTERNO - EXTERNO |
| ***ETAPA*** | | EJECUCIÓN | SELECCIÓN | EJECUCIÓN | CONTRATACIÓN | CONTRATACIÓN |
| ***TIPO*** | | OPERACIONAL | OPERACIONAL | OPERACIONAL | REGULATORIO | OPERACIONAL |
| ***Descripción*** | | CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN | FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA | QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. | EL CONTRATISTA NO FIRMA EL CONTRATO EN EL TIEMPO PREVISTO | QUE NO SE PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O QUE ESTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | | MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES | DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. | SE DILATA EL INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER | NO PODER INICIAR A TIEMPO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
| ***PROBABILIDAD*** | | 1 | 1 | 5 | 1 | 1 |
| ***IMPACTO*** | | 3 | 4 | 4 | 1 | 2 |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | | 4 | 5 | 9 | 2 | 3 |
| ***CATEGORÍA*** | | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO EXTREMO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ***¿A QUIEN SE LE ASIGNA?*** | | CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50% | ENTIDAD | CONTRATISTA | 100% PROPONENTE | CONTRATISTA |
| ***TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | | VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES. | VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ | EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO Y/O RETRASO EN LA EJECUCIÓN | DEBIDO PROCESO SANCIONATORIO POR LA NO FIRMA DEL CONTRATO | SOLICITAR ACLARACIONES Y/O ENVIAR SOLICITUDES DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A LA ENTIDAD ASEGURADORA |
| ***IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | ***IMPACTO*** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ***AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | SI | NO | SI | SI | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | SUPERVISOR | COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR | SUPERVISOR | COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR | COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO | FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO | EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACION | ADJUDICACIÓN |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS | ADJUDICACIÓN | RECIBO A SATISFACCIÓN | TERMINACIÓN DEL PROCESO | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA |

| Nº | | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | | SANCIONATORIO | |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO | INFORMES DE EVALUACIÓN | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA | CON LA PUBLICACION DEL CONTRATO | APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUANDO?*** | PERIÓDICAMENTE | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL CONTRATO | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO | SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO |

## RIESGOS ECONÓMICOS

| n | clase | fuente | etapa | tipo | descripción | consecuencia de la ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | valoración | categoria | ¿a quién se le asigna? | tratamiento/control a ser implementado | impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | valoración | categoria | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Económico | No existen oferentes habilitados para el proceso de selección | Declaratoria desierta del proceso de selección | 3 | 4 | 5 | Extremo | ALFM | Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector | 2 | 5 | 7 | alto | Si | ALFM | Desde la estructuración del proceso | Hasta la publicación del proceso | Analizando adecuadamente el mercado de modo que se identifique claramente los posibles oferentes | Durante la estructuración del proceso |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Económico | Inexistencia de repuestos | Aumento de los precios, demoras, menores | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Prevención de la ocurrencia | 2 | 2 | 4 | bajo | Si | ALFM/Contratista | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Verificación de la información por medios de comunicación | Diario |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Económico | Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos | Suspensión del contrato | 3 | 5 | 8 | Extremo | Contratista | Verificación en los medios de comunicación | 3 | 5 | 8 | Extremo | Si | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta el plazo de ejecución | Comunicación permanente con el contratista | En el evento |
| 4 | Especifico | Externo | Selección | Económico | Colusión u ofertas artificialmente bajas | Adjudicación inviable o vulneración de competencia | 3 | 4 | 7 | Aalto | Contratista | Análisis de costos VS mercado y solicitud de sustentos | 2 | 4 | 6 | Alto | No | Comité económico evaluador | Fecha de apertura del proceso | Hasta la fecha de adjudicación | Cotejo de ofertas VS análisis de precios y mercado | Durante la etapa de evaluación |

| n | clase | fuente | etapa | tipo | descripción | consecuencia de la ocurrencia del evento | probabilidad | impacto | valoración | categoria | ¿a quién se le asigna? | tratamiento/control a ser implementado | impacto después del tratamiento | | | | ¿afecta la ejecución del contrato? | responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | probabilidad | impacto | valoración | categoria | | | | | ¿cómo se realiza el monitoreo? | periodicidad |
| 5 | Específico | Externo | Planeación /selección/ contratación/ejecución | Económico | variación de precios y normatividad | falta de liquidez y condiciones de financiación | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Análisis para la modificación de las condiciones contractuales | 3 | 4 | 7 | Alto | Si | contratista | Desde su adjudicación | Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | Verificación de la información permanente con el proveedor | Diario |
| 6 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | falta de calidad del bien a contratar | deficiencia en la ejecución del contrato | 3 | 5 | 8 | Extremo | Contratista | Realizar pruebas de calidad en el momento de recibo | 3 | 5 | 8 | Extremo | Si | contratista | Desde su adjudicación | Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | Realizar pruebas de calidad | En el momento de la entrega |
| 7 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Fluctuación de los Precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos | Supervisión del contrato | 3 | 5 | 6 | Extremo | Contratista | Verificación en los medios de comunicación | 3 | 5 | 8 | Extremo | Si | ALFM | Desde su adjudicación | Hasta que se terminen los recursos o el plazo de ejecución | Comunicación permanente con el contratista | En el evento |

## *6- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:*

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

### *7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL*

### RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

| Tipo de riesgo | Amparos exigibles |
|---|---|
| **Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.** (**Decreto** 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12.) | **De cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más. |
| **Calidad de los servicios,** (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) | **De la calidad de los servicios:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega y prestación del servicio, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.<br><br>En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. |

| Tipo de riesgo | Amparos exigibles |
|---|---|
| **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.**<br>(Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.13.) | Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. |

## 8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES (NO APLICA)

## 9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

## 10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes y servicios, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

FIRMA DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**P.D. LACIDES MANUEL NIEVES**
Coordinador Abastecimientos

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**PD. DIANA EUGENIA OCHOA GUZMAN**
INTEGRANTE COMITE JURIDICO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**P.D.MAGDA JOHANA QUINTERO GACHARNA**
INTEGRANTE COMITE TÉCNICO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**PD. MAGDA LETICIA TRIANA RADA**
INTEGRANTE COMITE ECONÓMICO – FINANCIERO